

de Tenerife, Los Rodeos, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 28 de octubre de 1981, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos respectivamente por la representación de la Administración General del Estado y por "Obras y Construcciones Dúmez, S. A.", contra la sentencia dictada con fecha diecisiete de junio de mil novecientos ochenta por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que estos autos se contrae, debemos confirmar la misma en todos sus extremos, todo ello sin hacer expresa condena en cuando a las costas de este recurso a parte determinada.»

El excelentísimo señor Ministro aceptando en su integridad el preinserto fallo ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1982.—El Subsecretario, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

**11999** *RESOLUCION de 23 de marzo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aranda de Duero y Roa de Duero (expediente 335/80).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 23 de marzo de 1982, ha resuelto otorgar definitivamente a don Marino de las Heras Andrés la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Quintanamanvirgo y Aranda de Duero (V-134), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 22 kilómetros, Aranda de Duero, Berlanga de Roa y Roa de Duero.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Aranda de Duero y el empalme con la carretera a Berlanga de Roa y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los martes, jueves y sábados; dos de ida y vuelta los sábados; una de ida y vuelta los martes de los meses de julio, agosto y septiembre, todas ellas como desviación de las autorizadas en el servicio base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-134.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-134.

Madrid, 23 de marzo de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—2.835-A.

**12000** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Languilla con hijuelas, como resultante de la unificación U-356.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de marzo de 1982 ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Rápida, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase (V-1.838) entre Segovia-Languilla y (V-2.363) entre Madrid-Sepúlveda-Zarzueta del Pinar, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario:

Entre Madrid y Languilla, de 185 kilómetros de longitud, pasará por Aravaca, Las Rozas, Torremolinos, puerto de Navacerrada, La Granja de San Ildefonso, Aldehuela, Sotosalvos, Collado Hermoso, La Salceda, Torre Val de San Pedro, El Valle, La Velilla, Valleruela de Pedraza, La Matilla, El Condado, Sepúlveda, Barbolla, Bocaguillas, Grajera, Pajareros, Bercimuel, Campo de San Pedro, Fuentemizarra, Valdevarnés, Maderuelo y Aldealengua de Santa María.

Entre Aldehuela y Zarzueta del Pinar, de 43 kilómetros de longitud, pasará por Basardilla, Brieva, Adrada, Losana, Torreiglesias, Turégano, Sauquillo, Aguilafuente y Fuentepelayo.

Entre Torrecaballeros y Segovia, de 10 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Entre Duratón y el empalme de Sa Pedro de Gaillos, de 25 kilómetros de longitud, pasará por Alameda, Sotillo, Duruelo, Perorrubio, El Condado, Aldealcorbo y San Pedro de Gaillos.

Entre La Matilla y el empalme de El Pontón, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Valleruela de Sepúlveda, Sancho Pedro, Revilla, El Arenal-empalme de El Pontón y El Pontón.

Entre La Velilla y Rades de Pedraza, de cuatro kilómetros de longitud, pasará por Pedraza.

Los días en que, a consecuencia de la nieve, esté interceptado el paso por el puerto de Navacerrada, las expediciones a Madrid se realizarán por La Granja de San Ildefonso-San Rafael-puerto de Los Leones o túnel de peaje.

Prohibiciones:

De y entre La Salceda y Segovia y viceversa.

De y entre Zarzueta del Pinar y Sauquillo y viceversa.

De y entre Fuentepelayo y Turégano y viceversa.

De y entre Basardilla y Aldehuela y viceversa.

De y entre Navacerrada (pueblo) y Madrid y viceversa.

De y entre Revenga y Madrid y viceversa los días en que a consecuencia de la nieve esté interceptado el paso por el puerto de Navacerrada y el servicio tenga que realizarse por el puerto de Los Leones.

De y entre Valleruela de Sepúlveda y Sancho Pedro y viceversa.

Del tramo Zarzueta del Pinar-Torrecaballeros por el de Torrecaballeros-Segovia y viceversa.

Expediciones:

Madrid-Sepúlveda: Una de ida y vuelta diariamente. Una de ida y vuelta diariamente del 1 de julio al 15 de octubre.

Aldehuela-Zarzueta del Pinar: Una de ida y vuelta diariamente. Una de ida y vuelta diariamente del 1 de julio al 15 de octubre.

Languilla-Segovia: Una de ida y vuelta los días laborables.

Duratón-El Pontón: Una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados laborables.

La Velilla-Rades de Pedraza: Una de ida y vuelta los jueves.

Tarifas:

Clase única a 3,293 pesetas viajeros/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos 0,4939 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros/kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril:

En aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.

**12001** *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Jarandilla de la Vera, con hijuelas, como resultante de la unificación U-279.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de marzo de 1982 ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Sepulvedana, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase entre El Real de San Vicente y Talavera de la Reina con hijuelas (V-99), entre Los Navalucillos y Talavera de la Reina con hijuelas (V-147), entre Madrid y Talavera de la Reina (V-918), entre Santa Olalla-Malpica-Pueblanueva (V-1.067), entre La Puebla de Montalbán y Madrid con hijuela (V-1.088), entre Espinosa del Rey y Talavera de la Reina (V-1.153), entre El Carpio de Tajo y Talavera de la Reina con prolongación (V-1.399), entre Carrascalejo de la Jara y Talavera de la Reina con hijuela (V-1.619), entre El Real de San Vicente y Toledo (V-3.018), entre Jarandilla de la Vera y Talavera de la Reina (V-3.047) y entre Escalona y Talavera de la Reina (V-3.103).

Itinerarios:

Entre Madrid y Jarandilla de la Vera, de 232 kilómetros de longitud, pasará por Alcorcón, Móstoles, Navalcarnero, urbanización «Calypso», urbanización «Fado», Valmojado, Santa Cruz de Retamar, Quismondo, Maqueda, Santa Olalla, El Bravo, empalme de Cerralbos, Cruce de Cazalegas, Talavera de la